



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO CT-LXVIII/29/2025

ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO E INTEGRAL, CORRESPONDIENTE AL DESPACHO DE RECURSOS HUMANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; ELABORADOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO, Y;

El Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y los Lineamientos de la Ley Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua; expide el presente Acuerdo con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. Que, de conformidad con lo previsto en los artículos 6 fracción II y 25 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, cada responsable contará con un Comité de Transparencia, el cual se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable y el Comité de Transparencia será la autoridad máxima en materia de protección de datos personales.
- II. Que, por su parte, los artículos del 214 al 217 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, manifiestan que se conformará un Comité de Transparencia como un órgano colegiado e integrado por un número impar, el cual adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. Son atribuciones del Comité de Transparencia, las que les señala la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, así como la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- III. Que el Comité de Transparencia fue instaurado mediante "Acuerdo que dispone la creación del Comité de Transparencia para la LXVII Legislatura del Sujeto Obligado H. Congreso del Estado de Chihuahua, en términos de lo que dispone el artículo 33 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua", de fecha 27 de septiembre del 2021; Siendo ratificado en la LXVIII Legislatura, por el Titular del Sujeto Obligado, Dip. Guillermo Patricio Ramírez Gutiérrez, Presidente del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en fecha veinticinco de septiembre del dos mil veinticinco.
- IV. Que, en el marco de aplicación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, atendiendo a lo que dispone su artículo 26 en sus fracciones I y IV; es competencia del Comité de Transparencia coordinar, supervisar e instrumentar las



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

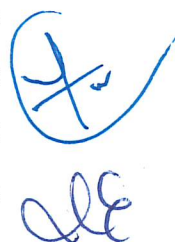
ACUERDO CT-LXVIII/29/2025

acciones para garantizar el cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de protección de datos personales al interior del responsable.

- V. Que, conforme con lo referido en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, en su artículo 27 fracción VII, cada responsable contará con una Unidad de Transparencia, que se integrará y funcionará conforme a lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua y demás normatividad aplicable, y tendrá la función de otorgar asesorías a las áreas, en materia de protección de datos personales.
- VI: Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 3, de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los mismos son vinculantes para cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos, en el Estado de Chihuahua y partidos políticos locales que en el ejercicio de sus atribuciones y funciones lleven a cabo tratamientos de datos personales, en términos de lo dispuesto en la Ley General, Ley Estatal y los propios Lineamientos.
- VII: Que, acorde a lo referido en el artículo 26 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, el responsable por cada proceso, o trámite que implique tratamiento de datos, deberá informar a los titulares, a través del aviso de privacidad, la existencia y las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales.
- VIII. Que, para la generación de los avisos de privacidad que correspondan al responsable, las áreas en coordinación con la Unidad de Transparencia, elaborarán sus proyectos de avisos de privacidad, los que serán puestos a consideración del Comité de Transparencia para su aprobación en su caso, conforme a las disposiciones de los artículos 25, 26 fracciones IV, V y 27 fracción VII, de la Ley Estatal, según lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 26º de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
- IX. Que el artículo 27º de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, establece que el aviso de privacidad tiene por objeto informar al titular sobre la finalidad, los alcances y condiciones generales del tratamiento a que serán sometidos sus datos personales, a fin de que esté en posibilidad de tomar decisiones informadas sobre el uso de éstos y, en consecuencia, mantener el control y disposición de los mismos,
- X. Que, con la finalidad de que el aviso de privacidad sea un instrumento de información práctico y eficiente deberá: I.- Caracterizarse por ser sencillo, esto es sobre la base de una estructura y diseño que facilite su entendimiento; II.- Contar con la información necesaria, en relación a lo establecido en el artículo 27, fracción II de la Ley General, y

66 fracción II de la Ley Estatal y atendiendo a lo desarrollado en el artículo 31 de los Lineamientos y; III.- Ser expresado en lenguaje claro y comprensible, atendiendo al perfil de los titulares a quienes irá dirigido, en términos de lo dispuesto en el artículo 28º de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

- XI. Que, en seguimiento a lo señalado en el considerando que antecede, el mismo artículo 28º de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, manifiesta que el aviso de privacidad se debe evitar: I.- Usar frases inexactas, ambiguas o vagas; II.- Incluir textos o formatos que induzcan a los titulares a elegir una opción en específico; III.- Marcar previamente casillas, en caso de que éstas se incluyan, para que los titulares otorguen su consentimiento, o bien, incluir declaraciones orientadas a afirmar que el titular ha consentido el tratamiento de sus datos personales sin manifestación alguna de su parte, y IV.- Remitir a textos o documentos que no estén disponibles para los titulares.
- XII. Que, en cuanto a los medios de difusión de los avisos de privacidad, el artículo 29º de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, refiere que el responsable podrá difundir, poner a disposición o reproducir el aviso de privacidad en formatos físicos y electrónicos, ópticos, sonoros, visuales o a través de cualquier otra tecnología que permita su eficaz comunicación. Así mismo refiere que, el responsable deberá ubicar el aviso de privacidad en un lugar visible que facilite la consulta del titular y que le permita acreditar fehacientemente el cumplimiento de esta obligación ante el Organismo Garante.
- XIII. Que, para la elaboración del aviso de privacidad simplificado se tiene que tomar en consideración lo correspondiente a los artículos 30, 31, 32, 33 y 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, que estipulan lo concerniente a la denominación del responsable, finalidades del tratamiento, información sobre transferencias de datos personales, mecanismos y medios para manifestar la negativa del titular en el aviso de privacidad simplificado
- XIV. Que, para la elaboración del aviso de privacidad integral se tiene que tomar en cuenta lo expresado en los artículos 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, que refiere lo concerniente a la información de las transferencias, domicilio del responsable, datos personales recabados, fundamento legal, mecanismos y medios para el ejercicio de los derechos ARCO, domicilio de la Unidad de Transparencia y cambios al aviso de privacidad.
- XV. Que, el responsable deberá poner a disposición del titular el aviso de privacidad simplificado en un primer momento, Sin que eso sea impedimento para que pueda a





H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO CT-LXVIII/29/2025

elección, dar a conocer el aviso de privacidad integral desde un inicio. En ambos casos, el aviso de privacidad se pondrá a disposición conforme a lo siguiente: I.- De manera previa a la obtención de los datos personales, cuando los mismos se obtengan directamente del titular, independientemente de los formatos o medios físicos y/o electrónicos utilizados para tal fin, o II.- Al primer contacto con el titular o previo al aprovechamiento de los datos personales, cuando éstos se hubieren obtenido de manera indirecta del titular, los cuales estarán publicados de manera permanente para consulta del titular y revisión del Órgano Garante, en anuencia al artículo 43º de los multicitados Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

XVI. Que, acorde al artículo 44º de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, los casos en los que se requiere un nuevo aviso de privacidad son cuando: I. Cambie su denominación; II. Requiera recabar datos

XV. personales sensibles adicionales a aquéllos informados en el aviso de privacidad original, los cuales no se obtengan directamente del titular y se requiera de su consentimiento para su tratamiento; III. Cambie las finalidades señaladas en el aviso de privacidad original, o IV. Modifique las condiciones de las transferencias de datos personales o se pretenda realizar transferencias no previstas inicialmente y el consentimiento del titular sea necesario.

XVII. Que, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, en su artículo 129 fracciones I y IX, establece que a la Secretaría de Administración le corresponde el despacho de lo siguiente: Recursos Humanos, que comprenden los aspectos administrativos, seguridad social y la capacitación de los servidores públicos del Congreso y suscribir e intervenir en los actos jurídicos y contratos en los que el Congreso sea parte y que afecten su presupuesto.

XVIII. Que, en relación a lo referido, este Poder Legislativo, en cumplimiento a lo mencionado en considerado anterior, la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en su carácter de área responsable de recolección de datos personales, requeridos en el despacho de los Recursos Humanos del H. Congreso del Estado de Chihuahua, que comprenden los aspectos administrativos y seguridad social, con la finalidad de acreditar su identidad, localización, procedimiento para la selección y contratación de personal, integrar el expediente único de personal, realizar trámites administrativos y fiscales, pagar remuneraciones y prestaciones, para control de asistencia y otorgar prestaciones de seguridad social, económicas y de salud; y con el apoyo de la Unidad de Transparencia, generaron los siguientes avisos de privacidad:

— **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO:**

Recursos Humanos del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

— AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL:

Recursos Humanos del H. Congreso del Estado de Chihuahua.

- XIX. Que, con fecha veinticuatro de septiembre de dos mil veinticinco, la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, presentó ante el Comité de Transparencia el oficio No. 604/2025 SA, mediante el cual solicita la aprobación de los avisos de privacidad señalados en el considerando anterior del presente acuerdo, mismos que previamente fueron revisados por la Unidad de Transparencia, a efectos de estar en aptitud de solicitar la aprobación de los mismos.
- XX. Que, en virtud de lo anterior, al analizar el contenido de los citados avisos de privacidad, este Comité de Transparencia estima que los mismos se ajustan en su contenido y cumplen con las disposiciones que al respecto establecen la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua y los Lineamientos en la materia.
- XXI. Lo anterior al acreditarse que dichos avisos de privacidad se emitieron por el área correspondiente, es decir, la Secretaría de Administración del H. Congreso del Estado de Chihuahua, con el apoyo y orientación de la Unidad de Transparencia, aunado a que se observan los requisitos mínimos que para tal efecto disponen los artículos 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y sus correspondientes artículos 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, para la generación de los avisos de privacidad simplificados e integrales.

Conforme a lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia **resuelve y emite** el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los avisos de privacidad simplificado e integral sobre los datos personales recabados para el despacho de los Recursos Humanos del H. Congreso del Estado de Chihuahua, que comprenden los aspectos administrativos y seguridad social, con la finalidad de acreditar su identidad, localización, procedimiento para la selección y contratación de personal, integrar el expediente único de personal, realizar trámites administrativos y fiscales, pagar remuneraciones y prestaciones, para control de asistencia y otorgar prestaciones de seguridad social, económicas y de salud; remitidos por el área responsable del tratamiento de datos personales, Secretaría de Administración de este H. Congreso del Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su aprobación por este Comité de Transparencia.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

ACUERDO CT-LXVIII/29/2025

TERCERO. Para la difusión del presente Acuerdo, se instruye a la secretaría técnica de este Cuerpo Colegiado, a efecto de que lleve a cabo su difusión a través de la página de internet y de sus estrados.

CUARTO. Se instruye a la Unidad de Transparencia publicar los avisos de privacidad en mención, en la página de este Poder Legislativo, mismos que estarán disponibles para su consulta en el vínculo electrónico siguiente:

<https://www.congresochoihuahua.gob.mx/avisoPrivacidad.php>

NOTIFÍQUESE a la Secretaría de Administración, y a la Unidad de Transparencia de este H. Congreso del Estado, del presente proveído para los efectos a que haya lugar.

Así lo acordó el Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, por mayoría de votos de los presentes, en sesión ordinaria celebrada el día doce de noviembre del año dos mil veinticinco.

LIC. GLORIA JUDITH ESTRADA CERVANTES
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARÍA ISELA MARTÍNEZ ANDAZOLA
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. MARÍA SOLEDAD LIMAS FRESCAS
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Esta hoja de firmas corresponde al ACUERDO CT-LXVIII/29/2025 del Comité de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, de fecha doce de noviembre de dos mil veinticinco.

AAVR

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO RECURSOS HUMANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El H. Congreso del Estado de Chihuahua, con domicilio en calle Libertad No. 9, Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chih. México, C.P. 31000, por conducto de la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Humanos, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione.

Los datos personales serán utilizados para las siguientes **finalidades**:

Los datos personales recabados serán tratados para el despacho de los Recursos Humanos, que comprenden los aspectos administrativos y seguridad social, con la finalidad de acreditar su identidad, localización, procedimiento para la selección y contratación de personal, integrar el expediente único de personal, realizar trámites administrativos y fiscales, pagar remuneraciones y prestaciones, para control de asistencia y otorgar prestaciones de seguridad social, económicas y de salud; finalidades que se desglosan a continuación:

1. **Gestión de recursos humanos:** Para el proceso de contratación, administración de personal, seguimiento del desempeño laboral de los empleados, así como la gestión de las relaciones laborales dentro del Congreso.
2. **Cumplimiento de obligaciones legales:** Para cumplir con las disposiciones legales en materia laboral, fiscal, de seguridad social y cualquier otra normativa aplicable a la Dirección de Recursos Humanos.
3. **Servicios y beneficios para los empleados:** Para proporcionar beneficios laborales, seguros, prestaciones y gestionar la salud, bienestar, capacitación.
4. **Tramitación administrativa:** Para gestionar el alta y/o baja de los trabajadores, elaborar contratos de prestación de servicios, y mantener actualizadas las bases de datos y plantillas de personal.
5. **Emergencias y comunicación:** Para contactar a familiares o terceros en casos de emergencia laboral o personal, así como mantener comunicación interna con los empleados sobre temas laborales, convocatorias, eventos y actualizaciones de interés institucional.
6. **Control y registro administrativo:** Para llevar el **registro de asistencia e inasistencias** mediante el checador, registro y autorización de incidencias, integrar la base de datos de nómina y procesar el cálculo de remuneraciones, así como elaborar diversos reportes solicitados por las instancias fiscalizadoras y las autoridades competentes.
7. **Elaboración de reportes y estadísticas:** Para elaborar estadísticas, reportes, constancias e informes necesarios como parte de la actividad laboral y administrativa del H. Congreso, así como para generar informes y estudios estratégicos requeridos por diversas instituciones de gobierno.
8. **Desempeño y reconocimientos:** Para registrar el desempeño laboral y curricular de los empleados, incluyendo premiaciones, estímulos y cualquier otro reconocimiento relacionado con el trabajo desempeñado.
9. **Acervo de información en recursos humanos:** Para contar con un acervo de información en materia de recursos humanos que permita una gestión eficiente de la administración del personal.
10. **Ocupación y vacancia de plazas:** Para informar sobre la ocupación y vacancia de plazas dentro del Congreso, garantizando la correcta administración de las vacantes y necesidades de personal.
11. **Expediente personal:** Para integrar y mantener actualizado el expediente personal de cada trabajador, asegurando el cumplimiento de los requisitos laborales y administrativos.
12. **Servicios médicos y bienestar de los empleados:** Para gestionar la atención médica, el seguimiento de la salud y bienestar de los empleados, así como para ofrecer servicios médicos preventivos o de urgencia en caso de accidentes o emergencias.
13. **Control de ausencias por enfermedades:** Para gestionar y controlar las ausencias relacionadas con enfermedades, incapacidades médicas o situaciones de emergencia médica, de acuerdo con las políticas laborales del Congreso.
14. **Atención de emergencias médicas:** Para contactar a los servicios médicos adecuados o a los familiares del trabajador en caso de emergencias médicas o situaciones que requieran intervención inmediata.
15. **Seguridad y prevención:** Para evaluar los riesgos de salud en el entorno laboral, tomando las medidas preventivas necesarias para asegurar la seguridad de los empleados, así como para cumplir con las normativas de seguridad.

Es necesario que otorgue su consentimiento para llevar a cabo las finalidades anteriormente descritas.

Transferencia de datos personales

Los datos personales podrán ser transferidos a:

Tercero:	Finalidad	Consentimiento
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	Con la finalidad de llevar a cabo los trámites inherentes a la seguridad social y servicios de salud para los trabajadores y sus familias	No es necesario su consentimiento para llevar a cabo la transferencia por encuadrarse en las fracciones I, II y IV del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
Auditoría Superior de la Federación (ASF).	Ejecución de auditorías externas.	No es necesario su consentimiento para llevar a cabo la transferencia por encuadrarse en la fracción I del artículo 94 y las fracciones I y II del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE).	Ejecución de auditorías externas.	No es necesario su consentimiento para llevar a cabo la transferencia por encuadrarse en la fracción I del artículo 94 y las fracciones I y II del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
Chávez Valdez y Asociados S.C.	Ejecución de auditorías externas.	No es necesario su consentimiento para llevar a cabo la transferencia por encuadrarse en las fracciones I y VII del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
Servicio de Administración Tributaria (SAT).	Emisión de los comprobantes de nómina.	No es necesario su consentimiento para llevar a cabo la transferencia por encuadrarse en las fracciones I y II del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
Órganos Jurisdiccionales (En materia familiar y laboral).	Para el desahogo de procesos a cargo del Órgano jurisdiccional.	No es necesario su consentimiento para llevar a cabo la transferencia por encuadrarse en la fracción IV del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Adicional a las transferencias que se realizan y que no requieren su consentimiento, el responsable podrá llevar a cabo la transferencia de sus datos personales a los terceros que a continuación se indican:

Tercero:	Finalidad	Consentimiento
MEXFINGAS S.A.P.I DE C.V.	Con la finalidad de que "MEXFINGAS" esté en posibilidades de verificar la pertenencia y antigüedad en el empleo de los trabajadores interesados. Con el objeto de que "MEXFINGAS", estudie la viabilidad del financiamiento, préstamo o crédito a otorgar, considerando principalmente sus ingresos neto mensual.	Para esta transferencia requerimos su consentimiento, por lo que, si no desea que sus datos personales sean transferidos, para esta finalidad señalada, podrá manifestarlo al momento en que se le ponga a disposición los formatos respectivos para cada una de estas finalidades, del ente que corresponda.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

	Verificar si el trabajador, candidato a otorgarle algún préstamo, tiene capacidad de endeudamiento.	
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT)	A fin de que el Instituto FONACOT pueda determinar de los trabajadores, la exacta capacidad de crédito y para que no se rebasen los límites de descuento a los salarios permitidos por la Ley y de aplicación supletoria la Ley Federal del Trabajo.	Para esta transferencia requerimos su consentimiento, por lo que, si no desea que sus datos personales sean transferidos, para esta finalidad señalada, podrá manifestarlo al momento en que se le ponga a disposición los formatos respectivos para cada una de estas finalidades, del ente que corresponda.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento y transferencia de sus datos personales, por lo que podrá manifestar su negativa en cualquier momento, no obstante, los mismos son esenciales para participar en el procedimiento descrito en las finalidades que anteceden, por lo que de manifestar su negativa el mismo no podrá llevarse a cabo.

El aviso de privacidad integral estará disponible en:

- La página web del H. Congreso del Estado de Chihuahua, en el apartado de avisos de privacidad, consultable en; <http://www.congresochoihuahua.gob.mx/avisoPrivacidad.php>.
- De manera física en la Unidad Administrativa que realiza el tratamiento de datos personales: Instalaciones de la Dirección de Recursos Humanos, ubicado en el piso 3 del Edificio Legislativo, y en los instrumentos de registro vía electrónica.

En caso de no estar de acuerdo con el tratamiento o transferencia de sus datos personales, se le pide marque la siguiente casilla:

☐

Otorgo el consentimiento al tratamiento y transferencia de mis datos personales.

☐

No otorgo el consentimiento al tratamiento y transferencia de mis datos personales.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Fecha de elaboración: 11 de noviembre del 2025



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL RECURSOS HUMANOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

El H. Congreso del Estado de Chihuahua, con domicilio en calle Libertad No. 9, Colonia Centro, en la Ciudad de Chihuahua, Chih. México, C.P. 31000, teléfono (614)412-32-00, y página web: <https://www.congresochihuahua.gob.mx/>; y; por conducto de la Secretaría de Administración, a través de la Dirección de Recursos Humanos, es el responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Para llevar a cabo las finalidades descritas en el presente aviso de privacidad, se solicitan y utilizaremos los siguientes datos personales:

- **Identificativos:** Nombre; fotografía; nacionalidad; Domicilio y datos en comprobantes de domicilio; números telefónicos particular y celular; número telefónico de emergencia; correo(s) electrónico(s); edad; sexo; estado civil; Clave Única de Registro de Población (CURP); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); fecha de nacimiento; lugar de nacimiento; los datos contenidos en acta de nacimiento del titular; los datos contenidos en el documento de la CURP; los datos contenidos en Credencial de elector; los datos contenidos en la Cartilla Militar; Firma del titular.
- **Familiares y/o Afectivos:** datos familiares de la madre (nombre, fecha de nacimiento, si vive con usted, en su caso fecha de defunción); datos familiares del padre (nombre, fecha de nacimiento, si vive con usted, en su caso fecha de defunción); datos familiares del cónyuge (nombre, fecha de nacimiento, si vive con usted, en su caso fecha de defunción); datos familiares de los hijos (nombre, fecha de nacimiento, en su caso fecha de adopción, edad, sexo, CURP, promedio escolar, grado o semestre escolar, datos de la institución educativa, nivel de beca solicitado y motivos por los cuales solicita la beca. firma. En su caso fecha de defunción); los datos contenidos en Actas expedidas por el Registro Civil del titular y sus beneficiarios (nacimiento, adopción y defunción); los datos contenidos en boleta de hijos. Nombre de la persona para avisar en caso de emergencia, parentesco; los datos contenidos en credencial de elector de beneficiarios.
- **De origen:** Etnia (Pertenencia a algún grupo étnico y a cuál).
- **Académicos:** Formación académica/Trayectoria educativa, Grado máximo de estudios, Carrera/Maestría/Doctorado, modalidad, nombre de la institución educativa, tipo de institución, año de inicio y año de término, estatus; Nombre del diplomado, especialidad o curso, duración, año de conclusión, institución que lo acredita; Idioma o lengua que domina además del español. Porcentaje escrito, hablado y leído; Los datos contenidos en Kardex o constancia de estudios, promedio, calificaciones, tipo de exámenes (ordinario/extraordinario), matrícula; Los datos contenidos en certificado de estudios (matrícula, promedio); Los datos contenidos en título profesional; Los datos contenidos en cédula profesional.
- **Laborales:** Experiencia laboral /Trayectoria de empleos, (Fecha, Institución, sector, nombre de la empresa o institución, tipo, domicilio, teléfono, fecha de inicio y fecha de término, último puesto, nombre de su jefe inmediato, funciones que desempeñaba); número de empleado; clave del puesto; tipo de personal; cargo o nombramiento asignado; nivel del puesto en la estructura orgánica; fecha de alta en el cargo (fecha de ingreso); años de servicio cumplidos (para estímulo por antigüedad); remuneración bruta y neta, y, en su caso, honorarios; número de pensiones (seguridad social); gastos de viáticos (en caso de descuentos), datos de control de asistencia, incidencias, descuentos personales (impuestos, servicio médico, fondo propio, préstamos, pensión alimenticia).
- **Patrimoniales:** Número de cuenta; tipo de cuenta; número de tarjeta bancaria; datos contenidos en la caratula del estado de cuenta, número de cliente; CLABE interbancaria; datos del manejo de cuenta (comisiones intereses, pagos); datos de beneficiarios del seguro de vida y ayuda de gastos funerarios, prestaciones generadas, porcentaje; Información fiscal, actividad económica y régimen fiscal en cédulas del RFC, datos contenidos en constancia de situación fiscal.
- **Situación jurídica o legal:** Los datos contenidos en constancia de no antecedentes penales; los datos contenidos en constancia de no inhabilitación
- **Electrónicos:** Dirección de correo electrónico; **Códigos que a través de la tecnología llevan a datos personales:** Código QR; Código de barras; Código OCR, cadenas y sellos digitales, vínculos electrónicos.

Adicionalmente, se informa que se solicitarán los siguientes datos personales que son considerados **sensibles**:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

- **Salud.** Estatura; Peso; Tipo de sangre; Alergias; Servicio médico; Número de afiliación (Servicio médico); Historial médico enfermedades permanentes (diabetes, asma, hipertensión); Adicciones; Estado de embarazo; Discapacidades; Lesiones (Hace cuanto, secuelas); Historial médico Cirugías; Impedimento que lo limite al trabajo; Datos contenidos en el certificado médico; Datos contenidos en Incapacidades médicas; Datos contenidos en receta emitida por médico optometrista. Talla.
- **Biométricos:** Huella dactilar.

Se recabarán datos personales sensibles, por lo cual es necesario que usted otorgue su consentimiento al calce del presente.

Los datos personales serán utilizados para las siguientes **finalidades**:

Los datos personales recabados serán tratados para el despacho de los Recursos Humanos, que comprenden los aspectos administrativos y seguridad social, con la finalidad de acreditar su identidad, localización, procedimiento para la selección y contratación de personal, integrar el expediente único de personal, realizar trámites administrativos y fiscales, pagar remuneraciones y prestaciones, para control de asistencia y otorgar prestaciones de seguridad social, económicas y de salud; finalidades que se desglosan a continuación:

1. **Gestión de recursos humanos:** Para el proceso de contratación, administración de personal, seguimiento del desempeño laboral de los empleados, así como la gestión de las relaciones laborales dentro del Congreso.
2. **Cumplimiento de obligaciones legales:** Para cumplir con las disposiciones legales en materia laboral, fiscal, de seguridad social y cualquier otra normativa aplicable a la Dirección de Recursos Humanos.
3. **Servicios y beneficios para los empleados:** Para proporcionar beneficios laborales, seguros, prestaciones y gestionar la salud, bienestar, capacitación.
4. **Tramitación administrativa:** Para gestionar el alta y/o baja de los trabajadores, elaborar contratos de prestación de servicios, y mantener actualizadas las bases de datos y plantillas de personal.
5. **Emergencias y comunicación:** Para contactar a familiares o terceros en casos de emergencia laboral o personal, así como mantener comunicación interna con los empleados sobre temas laborales, convocatorias, eventos y actualizaciones de interés institucional.
6. **Control y registro administrativo:** Para llevar el **registro de asistencia e inasistencias** mediante el checador, registro y autorización de incidencias, integrar la base de datos de nómina y procesar el cálculo de remuneraciones, así como elaborar diversos reportes solicitados por las instancias fiscalizadoras y las autoridades competentes.
7. **Elaboración de reportes y estadísticas:** Para elaborar estadísticas, reportes, constancias e informes necesarios como parte de la actividad laboral y administrativa del H. Congreso, así como para generar informes y estudios estratégicos requeridos por diversas instituciones de gobierno.
8. **Desempeño y reconocimientos:** Para registrar el desempeño laboral y curricular de los empleados, incluyendo premiaciones, estímulos y cualquier otro reconocimiento relacionado con el trabajo desempeñado.
9. **Acervo de información en recursos humanos:** Para contar con un acervo de información en materia de recursos humanos que permita una gestión eficiente de la administración del personal.
10. **Ocupación y vacancia de plazas:** Para informar sobre la ocupación y vacancia de plazas dentro del Congreso, garantizando la correcta administración de las vacantes y necesidades de personal.
11. **Expediente personal:** Para integrar y mantener actualizado el expediente personal de cada trabajador, asegurando el cumplimiento de los requisitos laborales y administrativos.
12. **Servicios médicos y bienestar de los empleados:** Para gestionar la atención médica, el seguimiento de la salud y bienestar de los empleados, así como para ofrecer servicios médicos preventivos o de urgencia en caso de accidentes o emergencias.
13. **Control de ausencias por enfermedades:** Para gestionar y controlar las ausencias relacionadas con enfermedades, incapacidades médicas o situaciones de emergencia médica, de acuerdo con las políticas laborales del Congreso.
14. **Atención de emergencias médicas:** Para contactar a los servicios médicos adecuados o a los familiares del trabajador en caso de emergencias médicas o situaciones que requieran intervención inmediata.
15. **Seguridad y prevención:** Para evaluar los riesgos de salud en el entorno laboral, tomando las medidas preventivas necesarias para asegurar la seguridad de los empleados, así como para cumplir con las normativas de seguridad.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Es necesario que otorgue su consentimiento para llevar a cabo las finalidades anteriormente descritas.

Los datos personales serán recabados directamente del titular, a través de los siguientes medios:

- **De manera personal con la presencia física del titular de los datos personales o su representante, en su caso.** - al proporcionar sus datos personales a través del llenado de formulario físico, escrito libre, así como, mediante documentos en original y/o copia, que el titular presente ante la Dirección de Recursos Humanos.
- **Por Internet o Sistema Informático** - URL (Uniform Resource Locator, o Localizador Uniforme de Recursos):
- <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdzYDyOYsls1JPno8DoEcraB3-FZu98dh1S0r27X0SebBGZQ/viewform>

Fundamento para el tratamiento de datos personales

El tratamiento se realiza con fundamento en lo dispuesto por:

- Artículos 31 fracción I y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 48 el 17 de junio de 1950, con fecha de última reforma el 16 de julio de 2025.
- Artículos 2, 124 fracción I y 129 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 6 del 20 de enero de 2016, con fecha de última reforma el 19 de octubre de 2024.
- Artículos 1 y 16 de la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 102 del 21 de diciembre de 2013, con fecha de última reforma el 13 de julio de 2019.
- Artículos 73 y 74 del Código Administrativo del Estado, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 67 del 21 de agosto de 1974, con fecha de última reforma el 09 de julio de 2025.
- Artículos 2, 4, 7 y 9 párrafo segundo de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Estado de Chihuahua y sus Trabajadores, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 74 del 16 de septiembre de 1989.
- Manual de Organización de la Secretaría de Administración.

Transferencia de datos personales

Los datos personales podrán ser transferidos a:

Tercero:	Finalidad	Consentimiento
Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	Con la finalidad de llevar a cabo los trámites inherentes a la seguridad social y servicios de salud para los trabajadores y sus familias	No es necesario su consentimiento para llevar a cabo la transferencia por encuadrarse en las fracciones I, II y IV del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
Auditoría Superior de la Federación (ASF).	Ejecución de auditorías externas.	No es necesario su consentimiento para llevar a cabo la transferencia por encuadrarse en la fracción I del artículo 94 y las fracciones I y II del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
Auditoría Superior del Estado de Chihuahua (ASE).	Ejecución de auditorías externas.	No es necesario su consentimiento para llevar a cabo la transferencia por encuadrarse en la fracción I del artículo 94 y las fracciones I y II del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
Chávez Valdez y Asociados S.C.	Ejecución de auditorías externas.	No es necesario su consentimiento para llevar a cabo la transferencia por encuadrarse en las fracciones I y VII del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Servicio de Administración Tributaria (SAT).	Emisión de los comprobantes de nómina.	No es necesario su consentimiento para llevar a cabo la transferencia por encuadrarse en las fracciones I y II del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.
Órganos Jurisdiccionales (En materia familiar y laboral).	Para el desahogo de procesos a cargo del Órgano jurisdiccional.	No es necesario su consentimiento para llevar a cabo la transferencia por encuadrarse en la fracción IV del artículo 98 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua.

Adicional a las transferencias que se realizan y que no requieren su consentimiento, el responsable podrá llevar a cabo la transferencia de sus datos personales a los terceros que a continuación se indican:

Tercero:	Finalidad	Consentimiento
MEXFINGAS S.A.P.I DE C.V.	Con la finalidad de que "MEXFINGAS" esté en posibilidades de verificar la pertenencia y antigüedad en el empleo de los trabajadores interesados. Con el objeto de que "MEXFINGAS", estudie la viabilidad del financiamiento, préstamo o crédito a otorgar, considerando principalmente sus ingresos neto mensual. Verificar si el trabajador, candidato a otorgarle algún préstamo, tiene capacidad de endeudamiento.	Para esta transferencia requerimos su consentimiento, por lo que, si no desea que sus datos personales sean transferidos, para esta finalidad señalada, podrá manifestarlo al momento en que se le ponga a disposición los formatos respectivos para cada una de estas finalidades, del ente que corresponda.
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (FONACOT)	A fin de que el Instituto FONACOT pueda determinar de los trabajadores, la exacta capacidad de crédito y para que no se rebasen los límites de descuento a los salarios permitidos por la Ley y de aplicación supletoria la Ley Federal del Trabajo.	Para esta transferencia requerimos su consentimiento, por lo que, si no desea que sus datos personales sean transferidos, para esta finalidad señalada, podrá manifestarlo al momento en que se le ponga a disposición los formatos respectivos para cada una de estas finalidades, del ente que corresponda.

En cumplimiento de lo dispuesto por artículos 77 fracciones VII, VIII, X, XI, XII, XVI, XVII y XLII, 80 fracción XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, con Última Reforma POE 10/01/2024 No. 03, se harán públicos los datos personales para cumplir con las obligaciones de transparencia comunes y específicas que marca la referida Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; como son: nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales; remuneración bruta y neta; las contrataciones individuales de trabajo por tiempo determinado, y prestación de servicios por ingresos asimilados a salarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto y el periodo de contratación; e información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado.

Usted cuenta con la posibilidad de negarse al tratamiento y transferencia de sus datos personales, por lo que podrá manifestar su negativa en cualquier momento, no obstante, los mismos son esenciales para participar en el procedimiento descrito en las finalidades que anteceden, por lo que de manifestar su negativa el mismo no podrá llevarse a cabo.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición y portabilidad de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición al tratamiento y Portabilidad (ARCO) así como manifestar su negativa, previo al tratamiento y transferencia de sus datos personales, directamente en la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado ubicada en Planta Baja del Edificio Legislativo con domicilio en calle Libertad No. 9, Colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua, Chih. México, C.P. 31000, teléfono (614)4-12-32-00 Ext. 25064, correo electrónico unidaddetransparencia@congresochihuahua.gob.mx; o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>).

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la citada Unidad de Transparencia o consultarlo en la dirección electrónica <https://www.congresochihuahua.gob.mx/transparencia/consultarDocumentos.php?idLink=1261>.

Con fundamento en el artículo 45 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua su solicitud deberá contener los siguientes requisitos:

- Nombre del titular y su domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones.
- Los documentos que acrediten la identidad del titular, o en su caso la personalidad de su representante.
- De ser posible, el área que lleva a cabo el tratamiento de datos personales.
- La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales se pretende ejercer alguno de los Derechos ARCO y de portabilidad.
- La descripción del Derecho ARCO y de portabilidad que se pretende ejercer, o bien lo que solicita el titular.
- Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

Una vez presentada su solicitud la Unidad de Transparencia cuenta con un término de 20 días hábiles para dar respuesta, mismo que podrá ser ampliado de manera justificada por un periodo de 10 días hábiles, una vez otorgada la respuesta y de resultar procedente el responsable cuenta con 15 días hábiles para hacer efectivo el derecho. En caso de falta de respuesta o inconformidad con la misma, usted cuenta con la posibilidad de interponer un Recurso de Revisión ante el Órgano Garante (ICHITAIP) dentro de los 15 días hábiles posteriores a la respuesta o el vencimiento del término para otorgar la misma.

El presente aviso de privacidad integral estará disponible en:

- La página web del H. Congreso del Estado de Chihuahua en el apartado de avisos de privacidad, consultable en: <http://www.congresochihuahua.gob.mx/avisoPrivacidad.php>.
- De manera física en la Unidad Administrativa que realiza el tratamiento de datos personales: Instalaciones de la Dirección de Recursos Humanos, ubicado en el piso 3 del Edificio Legislativo, y en los instrumentos de registro vía electrónica.

Cambios al aviso de privacidad

En caso de que exista un cambio de este aviso de privacidad, lo haremos de su conocimiento a través del portal de este H. Congreso del Estado de Chihuahua <http://www.congresochihuahua.gob.mx/avisoPrivacidad.php>.

En caso de no estar de acuerdo con el tratamiento o transferencia de sus datos personales, se le pide marque la siguiente casilla:

☐

Otorgo el consentimiento al tratamiento y transferencia de mis datos personales.

☐

No otorgo el consentimiento al tratamiento y transferencia de mis datos personales.

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Fecha de actualización: 11 de noviembre del 2025